

REPUBLICA DE COLOMBIA

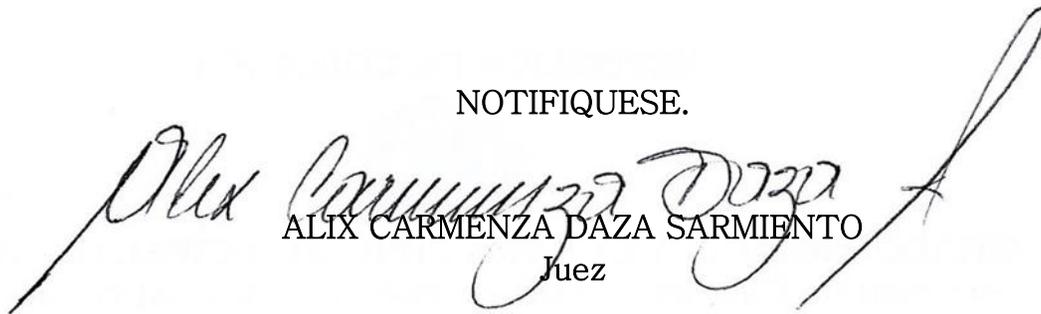


JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada judicial del demandante solicita la elaboración de los oficios de embargo. Revisado el expediente se observa que los oficios se encuentran elaborados, por lo que se regresara el expediente a la secretaria del despacho para que proceda a remitir dichos oficios a la profesional de derecho a través de su correo electrónico, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

NOTIFIQUESE.

  
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO  
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.017 fijado hoy 08-02-2021  
En constancia de lo anterior,  
  
\_\_\_\_\_  
PEDRO WILSON ALVAREZ B.  
Secretario